

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/032/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4
Cargo por servicio	pesos al mes	53.46	103.83	166.14	439.53	1,077.68	1,766.01	3,305.74	3,766.96
Distribución con comercialización									
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	98.27	33.34	30.64	28.41	27.07	26.27	25.42	25.29
Distribución sin comercialización									
Cargo por uso	pesos por Gjoule		20.00	17.50	15.77	15.43	13.25	12.00	10.58
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		10.54	10.43	10.02	10.47	11.09	11.88	12.69
Conexión no estándar	pesos por mt	899.30	1,027.81	1,027.81	1,927.10	1,927.10	2,569.47	2,569.47	3,207.38
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	378.66	482.20	482.20	2,176.31	2,176.31	2,569.47	2,569.47	2,569.47
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	513.87	513.87	513.87	513.87	513.87	5,318.96	5,318.96	25,694.84
Otros cargos:									
Acto administrativo (*)	pesos por acto	228.44	228.44	228.44	342.64	342.64	456.82	456.82	456.82
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	228.44	228.44	228.44	342.64	342.64	456.82	456.82	456.82
Daños y otros	pesos por hora	228.44	228.44	228.44	342.64	342.64	456.82	456.82	456.82

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 428431)